



Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO.

Hombres por el Procurador de los Reinos de España, Alonso  
 Ramon Canova por tiempo de un año para que en nom-  
 bre de la villa siga a todos los Pleitos y agendurcias  
 por dienos y que en adelante se fuzen con qual-  
 quier Comunidad de personas de qual qual-  
 estado que sean y para ello se le da el Poder y fa-  
 cultad que de derecho se requiere en limitacion  
 y para las demas calidades que se requieren y que  
 lo queda a obediencia en caso de ser necesario que lo  
 asiente, y ~~que el Sr. Dn. Pedro de Sotomayor con~~  
 Exadria de los Nombres y pedia de Schizion que viene  
 al Sr. Gobernador y la villa la Real Prohibicion que  
 a la Intendencia tiene parada del Real Consejo  
 de las Ordenes y cumplimentada por  
 el Ayuntamiento con la que se requiere con la  
 modesta deuda unas donaciones y laimas  
 endos, Mercedes y Protestas de los señores  
 y de otras que esta Real Provision y sell  
 de esta mano de ~~esta Real Provision y suprotesta~~

m.  
p.

Comi  
 Caxta  
 Comi  
 Que  
 Com  
 Ag  
 Com  
 ofi  
 Fra

